

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09827

(08 JUL. 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015

CM-MEN-15-2015

EL SECRETARIO GENERAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, la Resolución 000843 del 19 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Dado que los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional, Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano.

La Ley 594 de 2000, establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.

El Ministerio de Educación, ha realizado las acciones tendientes para lograr la preservación de la memoria institucional en cumplimiento de sus funciones y para continuar con la tarea acorde con los objetivos y metas del mejoramiento continuo y fortalecer la función archivística en cada uno de los procesos de administración de los archivos de gestión y central, custodia, organización, registro, traslado, conservación, de los archivos de la entidad, microfilmación, medios magnéticos (canales virtuales, gestión electrónica y análoga de documentos y gestión del servicio en ambiente web) y suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las labores; es necesario contar con el seguimiento y control adecuados mediante la gestión de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera que avale el cumplimiento que el materia archivística exige La ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, es la norma que regula la administración y gestión de los archivos, que contempla, para el caso, en su Título IV ADMINISTRACION DE ARCHIVOS, Artículo 14; Parágrafo 3. El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos

De otra parte El Ministerio debe velar por la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos y dada la diversidad y la complejidad de los procesos archivísticos, más aún en la actualidad cuando la Entidad que orienta y coordina el tema ha expedido variedad de acuerdos, circulares, Decretos y normas técnicas tendientes elevar las exigencias en el tema, es decir existen más requisitos por cumplir en corto tiempos por lo cual que debe hacerse en equipo con un grupo de trabajo interdisciplinario y que en la actualidad el Ministerio, no cuenta con la planta de personal suficiente para la realización del control de la calidad de todos los procesos de archivo y ejercer a cabalidad las funciones de supervisión del mismo.

Dada la magnitud y el volumen de la documentación que actualmente ingresa al Ministerio y que ha incrementado en lo que va de esta vigencia y cuya tendencia es a seguir acrecentando por el desarrollo de los planes, programas y proyectos del sector educación y paralelo a esto las exigencias normativas en materia archivística sobre la implementación del documento electrónico, la descripción de las series documentales y la elaboración de la política de gestión documental para documentos físicos y

Hoja No. - 2 - De la Resolución No. **09827**, por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015 electrónicos, además de otros instrumentos archivísticos que no se tienen, se contempla con todo el criterio la opción de la interventoría especializada en aras de mejorar la gestión interna y fortalecer los procesos.

En consideración que el Ministerio no cuenta con personal suficiente para atender a los seguimientos que se requieren y respectivo control de calidad a la totalidad de la documentación generada o a una muestra representativa de la misma (considerando los altos volúmenes generados por las dependencias), mediante supervisión continua a los procesos técnicos archivísticos de organización de la documentación conforme al principio de procedencia y orden original, que se encuentre libre de materia metálica, debidamente foliada y en unidades de conservación de material acidificado debidamente rotulada o marcada conforme a las tablas de retención documental, que se realice la debida custodia, los traslados de las carpetas cuando se requieran consultas de series almacenadas en el archivo central, la digitalización de los expedientes de Historias laborales del año 2011 hacia atrás, incluyendo la descripción de la serie y la indexación de los documentos, a fin de iniciar la implementación del documento electrónico y la trazabilidad a la administración y catalogación del centro de documentación a fin de inscribirlo a la red pública de bibliotecas. Puesto que el inadecuado manejo de dichos procesos, pone en riesgo los intereses de la Entidad y la preservación de los documentos como evidencia del cumplimiento de las funciones, de la gestión y la administración de los recursos y como evidencia para la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, el Ministerio de Educación requiere contar con el apoyo especializado en la ejecución de procesos archivísticos y que para este proyecto deberá certificar que cuenta con personal con formación y/o experiencia en manejo de gestión documental, puesto que el Ministerio está obligado a la conformación de los archivos públicos y a garantizar su adecuada gestión, según lo estipulado en título IV artículo 11 de la ley 594 de 2000.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Macroproceso de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional debe asegurar la realización de las actividades necesarias para darle cumplimiento de la normatividad archivística vigente así como a la legislación relacionada con la administración, custodia de los documentos y acceso a la información. Además de garantizar la eficaz atención a los requerimientos que le sean solicitados.

Para tal efecto es necesario contratar la interventoría especializada para cumplir con los objetivos y metas del mejoramiento continuo y darle transparencia a la administración de los archivos de gestión y central, así como los servicios de guarda, custodia, organización, registro, almacenamiento, traslado, conservación, bodegaje de los archivos de la entidad, microfilmación, medios magnéticos (canales virtuales, gestión electrónica y análoga de documentos y gestión del servicio en ambiente web), suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las labores; es necesario contar con la gestión de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera que asegure el cumplimiento que el materia archivística exige La Ley 594 de 2000, a través del control y vigilancia del contrato de administración de archivos y demás actividades conexas, contenidas en el objeto y obligaciones en él descritos.

Contratar el servicio especializado con el propósito de realizar seguimiento, vigilancia y control administrativo, financiero, jurídico y técnico a la ejecución de los procesos archivísticos de administración de los archivos de gestión y central, así como los servicios de guarda, custodia, organización, registro, almacenamiento, traslado, conservación, bodegaje de los archivos de la entidad, microfilmación, medios magnéticos (canales virtuales, gestión electrónica y análoga de documentos y gestión del servicio en ambiente web), suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las labores. Incluida la catalogación de los registros bibliográficos del Centro de Documentación y de microfilmación de documentos propiedad del ministerio de Educación Nacional. Para apoyar las actividades del Grupo Gestión Documental de la Unidad de Atención al Ciudadano, en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y en el Decreto 2609 de 2012, expedidos por el Ministerio de Cultura y demás normas vigentes aplicables asociadas al tema, con el propósito de asegurar la conservación de la memoria institucional y responder eficientemente a las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos, ciudadanía y partes interesadas.

Que en desarrollo de las actividades, la interventoría deberá observar las políticas, objetivos, principios, macro procesos del manual de calidad del Ministerio de Educación Nacional e inculcar al personal que ejecutará las actividades y funciones objeto del contrato, la importancia de su observancia, participación en las actividades y en la mejora continua, autocontrol y satisfacción del cliente, específicamente en la utilización de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional para el registro y control de los procesos y la adopción de los lineamientos del sistema integrado de gestión – SIG.

Que por lo anterior, se hace necesario contar con la persona natural o persona jurídica para cumplir las actividades contractualmente solicitadas.

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras del Ministerio para la vigencia fiscal 2015.

Que el proceso de selección se fundamenta en lo señalado en el artículo 2° del numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla la Modalidad de Concurso de Méritos, en concordancia con el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por las características del objeto a contratar.

Hoja No. - 3 - De la Resolución No. **09827** por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015

Que será aplicable el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, estableciéndose que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 12, concede la facultad a los Jefes y Representantes de las Entidades Estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de los procesos de selección.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio se encuentra plasmada en la Resolución 000843 del 19 de enero de 2015.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en el SECOP junto con el proyecto de pliego de condiciones y el Aviso de Convocatoria invitando a la participación en este proceso de contratación.

Que el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015 fueron publicados el 22 de junio de 2015 en la página web www.colombiacompra.gov.co. De igual manera, fue publicado el Aviso de Convocatoria el mismo día en la página web www.mineducacion.gov.co, en cumplimiento con lo señalado en artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que el presupuesto oficial destinado para el Concurso de Méritos se estimó en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91.455.531) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o municipales y los descuentos de ley a que haya lugar.

Que el valor del presupuesto oficial se encuentra amparado con cargo al CDP 100215 del 2015-03-16, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – GESTION GENERAL, Posición catálogo de Gasto A-01-0-2-14 "REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS" - recurso: 10 Situación CSF por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$91.455.531) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en razón a la cuantía del proceso, se convocó en el aviso de convocatoria a las MIPYMES con el fin de limitar el proceso.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego y la fecha prevista para la apertura, solo se presentó una (1) solicitud de limitación a MIPYME por parte de Prodygytek SAS, de por lo menos tres (3) que exige la ley para limitar el proceso a MIPYME.

Que por lo anterior, podrá participar en el presente proceso, cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera, que manifiesten interés de participar y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que por lo anterior, el Secretario General del Ministerio de Educación Nacional, es competente para dar apertura al presente proceso de contratación.

Que el Ministerio de Educación Nacional dispone de los Pliegos de Condiciones y demás requisitos previstos en el Estatuto de Contratación Pública para adelantar el proceso de selección.

Que por lo anterior, es procedente el adelantamiento de un proceso de selección en aras de solventar la necesidad planteada.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la resolución de apertura es un Acto Administrativo de Carácter General, el cual se debe encontrar debidamente motivado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite de Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR

Hoja No. - 4 - De la Resolución No. **09827** por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y CENTRAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE GUARDA, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN, REGISTRO, ALMACENAMIENTO, TRASLADO, CONSERVACIÓN, BODEGAJE DE LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, MICROFILMACIÓN, MEDIOS MAGNÉTICOS (CANALES VIRTUALES, GESTIÓN ELECTRÓNICA Y ANÁLOGA DE DOCUMENTOS Y GESTIÓN DEL SERVICIO EN AMBIENTE WEB), SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES, INCLUIDA LA CATALOGACIÓN DE LOS REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DE MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE; MEDIANTE LA SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD Y ESTÁNDARES VIGENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA."

SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial para este proceso la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91.455.531) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o municipales y los descuentos de ley a que haya lugar, recursos respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2015 número: 100215 del 16 de marzo de 2015

TERCERO: Establecer como cronograma para este proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	07 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	08 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 p.m. del 13 de julio de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso CM-MEN-15-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a las observaciones y adendas	16 de Julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	Hasta las 10:00 a.m. del 17 de julio de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano – 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 21 al 24 de Julio de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación	27 de Julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 28 al 30 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	3 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad	10:00 AM del 05 de agosto de 2015	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de agosto de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Hoja No. - 5 - De la Resolución No. **09827**, por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos CM-MEN-15-2015

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos se podrán consultar y descargar en la página www.colombiacompra.gov.co y se podrán retirar copias de los mismos en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional.

QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el proceso, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.


SEXTO. Cualquier modificación al pliego de condiciones o al presupuesto del proceso se hará mediante adenda.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador estará conformado por la Subdirectora de Contratación, La Subdirectora de Gestión Financiera, la Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

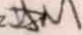
OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **08 JUL. 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario General

Proyectó: Jhonsanchez 
Revisó: Wgonzalez
Aprobó: LkJaimes

